

#2622

C. 1/5593

Mayo 1/39

Resolución que aprueba el acto de
transaccional encluido entre el
Gno Dominicano y el Gob. Haitiano.

6 Págs



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

0262

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Marzo 1 de 1939.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, tengo el gusto de remitir a usted, iniciado por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de Resolución aprobatoria del acto transaccional concluido entre el Gobierno Dominicano y el Gobierno haitiano, en fecha 16 de Febrero de 1939.

Saludo a usted muy atentamente,

Tácito E. Cordero,
Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

man/jg

20/5593

Escuro y R. E. S. S.

Núm. 02640

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de febrero de 1939.-

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por virtud del tratado concluido entre la República Dominicana y la República de Haití en fecha 31 de enero de 1938, el Gobierno dominicano contrajo la obligación de pagar al Gobierno haitiano la suma de setecientos cincuenta mil pesos, en moneda legal de los Estados Unidos de América, del modo siguiente: 1o. doscientos cincuenta mil pesos tan pronto como el tratado fuese concluido y firmado; y 2o. cien mil pesos el 31 de enero de 1939, y una suma igual cada treintiuno de enero de los años subsiguientes hasta la total extinción de la deuda.

Habiendo satisfecho el Gobierno dominicano su obligación de pagar la suma de doscientos cincuenta mil pesos en el momento mismo de la conclusión del tratado, quedó gravado con una deuda de quinientos mil pesos, que debía cancelar por quintas anuales, o sea en un término de cinco años.

Ante la posibilidad de que este crédito de quinien-

-2-

tos mil pesos pudiese ser convencionalmente reducido, a cambio de la renuncia por parte del Gobierno dominicano al beneficio del término, se iniciaron negociaciones entre las cancillerías de ambos Estados con el fin de llegar a un acuerdo transaccional al respecto; y, tras la resolución dictada por la Asamblea Nacional de la República de Haití en fecha 16 de febrero de 1939, por la cual declaró "dar su aprobación a toda transacción que pudiese intervenir entre los Gobiernos dominicano y haitiano en relación con el pago global de los valores especificados en el acuerdo del 31 de enero de 1938", el Gobierno de la República de Haití, estimando que la suma de doscientos setenticinco mil pesos, recibida inmediatamente, con renuncia por parte del Gobierno dominicano a los plazos a que se refiere el párrafo 2o. del artículo 8o. del tratado mencionado, era una cantidad equitativa y suficiente para descargar al Gobierno de la República Dominicana de la obligación asumida por él en virtud del supradicho texto del tratado, convino en recibir, y recibió, del Gobierno dominicano la suma de doscientos setenticinco mil pesos como pago final y extintivo de la deuda de quinientos mil pesos, dándole descargo total y completo de ella.

-3-

Este acto transaccional, suscrito en Port-au-Prince en fecha 16 de febrero de 1939, fué sometido inmediatamente a la Asamblea Nacional de la República de Haití, la cual dictó en la misma fecha la siguiente resolución: "Queda sancionada, para surtir su pleno y entero efecto, la transacción concluída entre los gobiernos de la República Dominicana y de la República de Haití, tal como está formulada en el acta del departamento de Relaciones Exteriores de fecha 16 de febrero de 1939 y en la correspondencia cambiada entre el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y el Encargado de Negocios de la República Dominicana".

Por más que podría admitirse que el acto transaccional así concluído entre los gobiernos dominicano y haitiano, y el cual atañe exclusivamente a la ejecución de una cláusula del acuerdo del 31 de enero de 1938, no tiene los caracteres de un verdadero tratado internacional, he considerado conveniente, sin embargo, someterlo a la aprobación del Congreso Nacional, ya que de ese modo, al par que rindo cuenta a los representantes de la Nación de un acto que por su naturaleza es de manifiesto interés público, dejo eliminada toda eventualidad de que pueda ser alegada posteriormente su falta de sanción legislativa.

-4-

Junto con el proyecto de resolución aprobatoria del mencionado acto transaccional, me permito remitir al Congreso copias certificadas de los documentos que con él se relacionan; no sin manifestar complacido a los señores legisladores que, para hacer efectivo el pago de los doscientos setenticinco mil pesos que el Gobierno dominicano puso en manos del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Haití en el momento mismo en que la transacción fué concluída, no faltó, como no falta nunca en casos semejantes, la generosa intervención del ilustre Benefactor de la Patria, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, quien, sin ser solicitado a ello, aprontó la mencionada suma de \$275,000.00, a objeto de que la República pudiera dar inmediato cumplimiento al compromiso contraído por ella respecto de la República de Haití.

Este espontáneo gesto de patriótico desprendimiento del Generalísimo Trujillo Molina compromete una vez más la gratitud de los dominicanos, y no dudo de que ello sea motivo para que las Cámaras Legislativas, interpretando fielmente la voluntad del pueblo cuya representación ostentan, le otorguen un voto de público reconocimiento al insigne estadista que, ora sea en el Poder o ya fuera de él, está

-5-

siempre apercebido a prestar eminentes servicios a su Patria
y a sus conciudadanos.

Dios, Patria y Libertad!

Jacinto B. Peynado.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el acuerdo transaccional concluido entre el Gobierno dominicano y el Gobierno haitiano en fecha 16 de febrero de 1939, por medio del cual el último convino en recibir del primero la suma de doscientos setenticinco mil pesos, moneda de los Estados Unidos de América, como saldo o finiquito de la obligación contraída por el Gobierno dominicano en el párrafo 2o. del artículo 8o. del tratado del 31 de enero de 1938, o sea la de pagarle quinientos mil pesos en el término de cinco años, que vencía el 31 de enero de 1943; y

VISTOS los documentos en que constan las negociaciones diplomáticas llevadas a cabo al respecto,

HA DADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION:

UNICO:- Queda aprobado el acto transaccional arriba mencionado.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de marzo del año mil novecientos treinta y nueve; año 96 de la Independencia y 76 de la Restauración.

PRESIDENTE:

Fdo. T. E. Cordero

SECRETARIOS

Fdos. Luis Sánchez A.
A. Font Bernard.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana,



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el acuerdo transaccional concluido entre el Gobierno dominicano y el Gobierno Haitiano en fecha 16 de febrero de 1932, por medio del cual el último convino en recibir del primero la suma de cincocientos setenta y cinco mil pesos, moneda de los Estados Unidos de América, como saldo o rindido de la obligación contraída por el Gobierno dominicano en el artículo 30. del artículo 80. del tratado del 31 de enero de 1932, y sea la de pagarle quinientos mil pesos en el término de cinco años, que vence el 31 de enero de 1942; y

VISTOS los documentos en que constan las negociaciones diplomáticas llevadas a cabo al respecto,

HA DADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION:

UNICO: - Queda aprobado el acto transaccional arriba mencionado.

DADA en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los 19 días del mes de febrero de 1939.

SECRETARIOS
Eusebio Sánchez
A. Font Bernier

REGISTRADA DAL No. 84
en el folio 9 del libro letra.....
No. de actantes de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas con máquina a razón de dos espacios interlineares.
Ciudad Trujillo, D. R. 1939

Jefe de la Oficina del Secretario

Dada en la sesión de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana,



CONGRESO NACIONAL

Resolución que aprueba el acto transaccional concluido entre el Gobierno dominicano y el Gobierno haitiano, en fecha 16 de febrero de 1939.-

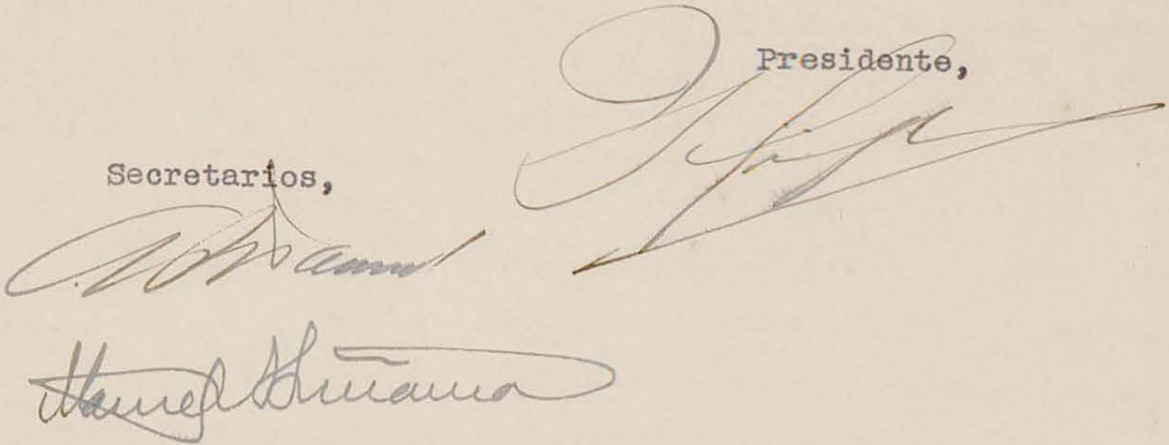
TOPICO:

PAG. Nob 2

a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y nueve de la Independencia y 76 de la Restauración.

Presidente,

Secretarios,



The block contains three handwritten signatures in ink. The top signature is the largest and most prominent, written in a cursive style. Below it are two smaller signatures, one on the left and one on the right, also in cursive.

[Faint, illegible text and markings, possibly bleed-through or a stamp, located at the bottom of the page.]



Resolución que aprueba el acto transaccional concluido en-
tre el Gobierno dominicano y el Gobierno haitiano,
en fecha 16 de febrero de 1939. -
PAG. N.º 2

TORCO:

a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y nueve y nueve años de la Independencia y 76 de la Restauración.

Secretario

Presidente

3^a LEGISLATURA

REGISTRADA AL NO. 84 de 1939

en el folio del libro letra No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en máquina y razón de dos espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, a los 10 días del mes de marzo de 1939

Jefe de las Oficinas del Senado.



312

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
6 de marzo de 1939.


Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados
Ciudad Trujillo, D.S.D.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el número 262 de fecha lro. de marzo de 1939, anexo al cual vino el proyecto de Resolución aprobatoria del acto transaccional concluido entre el Gobierno dominicano y el Gobierno haitiano, en fecha 16 de febrero de 1939.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó la mencionada Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

ev.

26/5394

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
6 de marzo de 1939.

Dr. Jacinto B. Peynado
Honorable Presidente de la República
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de remitirle para los fines constitucionales y debidamente aprobada por ambas Cámaras Legislativas, la Resolución aprobatoria del acto transaccional concluido entre el Gobierno dominicano y el Gobierno haitiano, en fecha 16 de febrero de 1939.

Con la mayor consideración y respeto saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

ev.

81/5242



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el acuerdo transaccional concluido entre el Gobierno dominicano y el Gobierno haitiano en fecha 16 de febrero de 1939, por medio del cual el último convino en recibir del primero la suma de doscientos setenticinco mil pesos, moneda de los Estados Unidos de América, como saldo o finiquito de la obligación contraída por el Gobierno dominicano en el párrafo 2o. del artículo 8o. del tratado del 31 de enero de 1938, o sea la de pagarle quinientos mil pesos en el término de cinco años, que vencía el 31 de enero de 1943; y

VISTOS los documentos en que constan las negociaciones diplomáticas llevadas a cabo al respecto,

HA DADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION:

UNICO:- Queda aprobado el acto transaccional arriba mencionado.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de marzo del año mil novecientos treinta y nueve; año 96 de la Independencia y 76 de la Restauración.

PRESIDENTE:
Fdo. T. E. Cordero

SECRETARIOS
Fdos. Luis Sánchez A.
A. Font Bernard.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana,



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el acuerdo transaccional suscrito entre el Gobierno
dominiano y el Gobierno británico en fecha 19 de febrero de 1920,
por medio del cual el dicho acuerdo en su artículo 1.º establece la
suma de cinco millones setecientos mil pesos, importe de los gastos
de guerra de América, como suma o término de la obligación con-
traída por el Gobierno dominiano en el tratado de 1910, del cual
se ha tratado del 21 de marzo de 1910, y con la de pagarle
cuarenta mil pesos en el término de otros años, que versa el
artículo 2.º de 1910; y
VISTO los documentos en que se describen las prestaciones de
servicio que se han hecho a favor de la República.

EL SENADO

3^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO. 8
Diciembre de 1939

No. de el folio del libro letra.....
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales

Ciudad Trujillo, de 1939

Jefe de las Oficinas del Senado.
[Signature]



CONGRESO NACIONAL

Resolución que aprueba el acto transaccional concluido entre el Gobierno dominicano y el Gobierno haitiano, en fecha 16 de febrero de 1939.-

TOPICO:

PAG. No. 2

a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y nueve de la Independencia y 76 de la Restauración.

Presidente,

Secretarios,

[Handwritten signature of the President]
[Handwritten signature of a Secretary]
[Handwritten signature of another Secretary]

[Faint, illegible handwritten text and signatures]



CONGRESO NACIONAL

Resolución que aprueba el acto trascendental celebrado en
el Gobierno Dominicano y el Gobierno Haitiano,
en fecha 18 de febrero de 1939.
PAG. No. 2

TÓPICO:

En los días del mes de marzo del año mil novecientos treinta
y nueve año 39 de la Independencia y 70 de la República.

Presidencia
Secretaría



3^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 84 de 1939
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, D. R., el 18 de febrero de 1939
Jefe de la Oficina del Senado,



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 03190

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9 de marzo de 1939.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de resolución enviado con su comunicación No. 310, de fecha 6 del corriente, por el cual se aprueba el acto transaccional concluido entre el Gobierno dominicano y el Gobierno haitiano, en fecha 16 de febrero de 1939, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 8 del mes en curso, y registrado con el No. 82.

Muy atentamente,

J. B. Peynado S.,
Subsecretario de Estado de la
Presidencia.

P.

81/52643